

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-40-03-012-2019-00443-03

Estando el proceso al Despacho para lo pertinente, y teniendo en cuenta el término previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso para dictar sentencia, el Despacho hace uso de la facultad contenida en el inciso 5º del canon citado, prorrogando la instancia por seis (6) meses más, contados a partir de su vencimiento.

En firme la presente providencia, regrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero'.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez